

BASES CONVOCATORIA
2023 CONCURSO
"BECA DOCTORAL UCM"

VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE POSTGRADO

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES.....	3
3.	DURACIÓN	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	5
5.	INCOMPATIBILIDAD.....	6
6.	BENEFICIOS.....	6
7.	PROCESO DE EVALUACIÓN.....	7
8.	ADJUDICACIÓN DE RESULTADOS	8
9.	FIRMA DE CONVENIO	9
10.	OBLIGACIONES	11
11.	EMBARAZO DE LA BECARIA.....	12
12.	RENOVACIÓN DE LA BECA.....	13
13.	SANCIONES.....	13
14.	CONSULTAS	14

CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule, a través de su Plan Estratégico 2019-2023, declara como misión institucional el desarrollo de programas que aporten a la generación de conocimiento pertinente, orientado a dar soluciones sustentables a las necesidades del medio, definiendo como uno de los objetivos estratégicos principales, el desarrollo y consolidación del Postgrado.

La Dirección de Postgrado, unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), tiene como política central el aumento de la oferta de programas de postgrado en las diferentes disciplinas y el cumplimiento de estándares de calidad, a través de la acreditación de éstos. Para realizar la materialización de estas disposiciones, la Dirección de Postgrado precisa de la configuración de un sistema de apoyo a los estudiantes, que garantice su ingreso y permanencia en los Programas.

En concordancia con lo anteriormente señalado es que se crea la beca Doctoral UCM, con la finalidad de fortalecer el capital humano avanzado que responda, a través de la investigación, a los temas relevantes para el desarrollo regional y nacional.

Dado lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, invita a los estudiantes que ingresan a los programas doctorales de la Universidad Católica del Maule, a participar de la convocatoria del Concurso “Beca Doctoral UCM”.

Dicha convocatoria contempla los siguientes aspectos:

1. OBJETIVO

La Beca Doctoral UCM tiene por objetivo, apoyar financieramente los estudios de doctorado vigentes (no suspendidos o en proceso de cierre) en todas las áreas del conocimiento que se imparten dentro de la institución, por un plazo máximo de cuatro (4) años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios.

A este concurso podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras, con o sin permanencia definitiva en Chile.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- i. Beca: Corresponde al conjunto de beneficios pecuniarios que se otorgan a cada becario, así como por los derechos y obligaciones establecidos en las bases concursables y en los convenios suscritos al efecto.
- ii. Becario: Aquella persona que resulte seleccionada, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases, y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.
- iii. Programa de doctorado suspendido: Suspensión de la admisión regular y especial de estudiantes de un programa de doctorado por un año académico, sin representar su cierre definitivo.
- iv. Programa de doctorado en proceso de cierre: cierre de un programa de Doctorado una vez que ya no tiene estudiantes regulares y que previamente se ha cerrado su admisión, pasando a informarse por Decreto de Rectoría el estado de no vigente.

3. DURACIÓN

La duración de la Beca de Doctorado UCM será de carácter anual, renovable hasta por un máximo de cuatro (4) años, contados desde la fecha de ingreso del becario al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.

Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente, según el hito que suceda primero. Los becarios deberán informar por escrito, a través de una carta firmada por el director del programa, y vía correo electrónico a la Dirección de Postgrado, la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, y acreditarlo mediante el acta del examen rendido. En caso que el becario reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, los becarios deberán restituir dichos fondos a la UCM, en las condiciones que ésta establezca.

Se otorgará la “Beca Doctoral UCM” solo por la duración nominal del programa, en caso que el estudiante se retrase, abandone o sea eliminado del programa perderá la Beca definitivamente.

En caso de suspensión de estudios, la Beca se suspenderá por un máximo de 1 año. Un plazo mayor al mencionado, provocará la pérdida de ésta.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes a la BECA DOCTORAL UCM deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. El período de postulación se extiende desde el **lunes 12 diciembre del 2022** al **viernes 13 de enero 2023** hasta las 13:00 hrs. Excepcionalmente se extenderá el proceso de postulación a los programas de **Doctorado en Salud Ecosistémica** y **Doctorado en Ciencias de la Actividad Física** hasta el **miércoles 15 de marzo 2023** a las 13:00 hrs.
- ii. Poseer el grado académico de Licenciado, Título Profesional o su equivalente, en el caso de los estudios de pregrado realizados en el extranjero, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.
- iii. Haber postulado a la Beca ANID de Doctorado Nacional y presentar adjunto el certificado respectivo de envío de antecedentes, en caso de estar aceptado en un programa **acreditado. En otro caso no se solicitará este documento.**
- iv. Poseer carta de aceptación del programa de doctorado UCM; con Ranking de Selección del candidato.
- v. Presentar un pre-proyecto de investigación de 3 páginas. Éste debe contener un breve planteamiento del problema, objetivo general y específicos, relevancia del problema de estudios, método y carta Gantt.
- vi. Presentar concentración de notas oficial de estudios de Pregrado y/o Postgrado, con **nota igual o mayor a 5,0** y/o estar dentro del 30% superior del ranking de su cohorte de egreso.
- vii. Presentar fotocopia de Carnet de Identidad. En caso de estudiantes extranjeros, presentar copia del pasaporte (documento debe estar vigente).
- viii. Presentar CV actualizado.
- viii. Adjuntar carta de motivación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, inverosímil o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la

adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Los documentos deberán ser enviados en **un solo archivo, en formato PDF** a la Asistente Ejecutiva de la Dirección de Postgrado, Paulina Valenzuela González, al correo electrónico: pvalenzuelag@ucm.cl

5. INCOMPATIBILIDAD

No podrán adjudicarse esta beca, aquellos postulantes que tengan la calidad de beneficiario de otra beca con financiamiento del sector público y/o privado para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.

No podrán postular quienes hayan recibido el beneficio antes o hayan obtenido una Beca ANID como estudiante del programa UCM.

Tampoco podrán postular a la Beca Doctoral UCM aquellos postulantes que, ya han sido beneficiarios de algún apoyo UCM, de perfeccionamiento académico.

6. BENEFICIOS

Los beneficios asignados a la **BECA DOCTORAL UCM**, son los siguientes:

- a) Asignación de manutención anual por el monto de \$7.800.000.- (Siete millones ochocientos mil pesos). Las cuáles serán divididas en 12 cuotas de \$650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos).
- b) Asignación de arancel de doctorado por un monto anual de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos).
- c) Pago de matrícula desde el segundo año de cursar sus estudios de doctorado. El monto será definido en base al decreto de aranceles de postgrado del año en curso. **(El estudiante solamente deberá pagar la primera matrícula)**
- d) Asignación, por cada publicación extra, de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos), el cual es no es compatible con otros incentivos académicos UCM.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

La comisión de Evaluación de las postulaciones recibidas en el periodo asignado estará compuesta por:

- 1) Vicerrector de Investigación y Postgrado
- 2) Directora de Investigación
- 3) Directora de Postgrado
- 4) 1 Representante de Claustro-Núcleo UCM

El proceso contará con las siguientes escalas de evaluación:

Criterio	Puntaje	Observación
Excelente	5 puntos	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy bueno	4 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2 puntos	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1 punto	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No califica	0 puntos	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Criterios y ponderaciones	Subcriterio	Ponderación
Trayectoria académica (50%)	CV con Actividades de docencia o investigación y antecedentes de Postgrado	25%
	Carta de aceptación y ranking de selección	25%
Objetivo de estudio en que el/la candidato/a fundamenta su postulación (50%)	Objetivo de estudio	25%
	Declaración de intereses (carta)	25%

Las becas se adjudicarán según la cantidad disponible que se presente para el año en curso y la adjudicación será según orden de puntaje de mayor a menor.

Para la adjudicación de la beca, los estudiantes deberán tener un puntaje igual o superior a 3 puntos.

La entrega de los resultados obtenidos del proceso de postulación se notificará en las siguientes fechas:

Entrega de Resultados: viernes 25 de marzo del 2023, por medio de comunicación formal desde la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de correo electrónico al postulante, con copia al director del programa.

8. ADJUDICACIÓN DE RESULTADOS

i. La Dirección de Postgrado emitirá los resultados de selección y adjudicación del concurso, la cual será informada a los directores de programa y se informará a los postulantes mediante correo electrónico, a más tardar el 25 de marzo 2023, con los seleccionados para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los mismos en sus respectivos programas de postgrado, a la firma del convenio de beca con la UCM y a la total tramitación del mencionado convenio.

- ii. Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases o que no hayan subsanado las mismas, se le otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- iii. La beca se entenderá aceptada, con la suscripción del convenio, la cual tiene como fecha límite de firma el plazo establecido el 28 de abril 2023.
- iv. En el caso que los seleccionados no suscriban convenio dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos.
- v. Asimismo, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases.
- vi. La UCM realizará todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia de la beca, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones del becario. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el proceso de postulación de la beca, será el medio por el cual la UCM deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.
- vii. Los estudiantes extranjeros, no residentes en Chile, deberán además contar al 28 de abril del 2023, con la visa de estudiante, de no contar con ella, no podrá acceder al beneficio. Este plazo se podrá extender en caso excepcional, según las circunstancias expuestas por el estudiante.
- viii. Los resultados del concurso, además, serán publicados en el sitio web de la Dirección de Postgrado.
- ix. Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular el año siguiente.

9. FIRMA DE CONVENIO

Los seleccionados a la Beca Doctoral UCM, deberán:

- i. Firmar un convenio de beca con la UCM con fecha límite el 28 de abril del 2023 hasta las 18:00 horas. Donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término

de los estudios de Doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometerán a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios. La UCM podrá, excepcionalmente, en casos calificados, autorizar la firma en una fecha posterior a las señaladas anteriormente.

ii. Las personas beneficiarias de la beca Doctoral UCM, deberán suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario y en el cual se incluya una cláusula que faculte a UCM a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, se incorporará una cláusula en el convenio de beca en virtud de la cual se facultará a la UCM para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato UCM, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.

iii. Presentar a la Dirección de Postgrado toda la documentación que ésta estime necesaria.

iv. En el caso que los seleccionados no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos.

v. Deberá pagar la matrícula el primer año de beca doctoral UCM.

vi. Hacer entrega del comprobante de Matrícula, a la Dirección de Postgrado, antes del 31 de marzo del 2023.

vii. Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, la Dirección de Postgrado verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

viii. Si habiendo firmado convenio y/o estando el becario realizando sus estudios de Doctorado, la Dirección de Postgrado tomara conocimiento del incumplimiento de las bases o del convenio, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al becario la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

10. OBLIGACIONES

- i. El becario deberá iniciar sus estudios a más tardar en abril del 2023.
- ii. Mantener la calidad de alumno regular y la continuidad en los estudios. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario la Dirección de Postgrado determinará el término anticipado de la beca otorgada.
- iii. Presentar un seguro de salud o inscripción en el Sistema de salud nacional FONASA o ISAPRE.
- iv. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de Doctorado. En caso de que el becario haya reprobado uno o más actividades curriculares la UCM evaluará la renovación de la beca.
- v. En el evento de denegarse la renovación de la beca por mal rendimiento académico según lo establecido en el Reglamento de Postgrado UCM y el reglamento interno de cada programa, caso en el cuál se solicitará la devolución de los montos entregados.
- vi. El estudiante deberá comprometer la siguiente productividad científica:
 - a. Primer año de beca doctoral UCM, **una** publicación en WOS o SCOPUS
(aceptada o publicada)
 - b. Segundo año de beca doctoral UCM, **una** publicación en WOS o SCOPUS
(aceptada o publicada)
 - c. Tercer año de beca doctoral UCM, **dos** publicaciones WOS o SCOPUS
(aceptadas o publicadas)
 - d. Cuarto año de beca doctoral UCM, **dos** publicaciones WOS o SCOPUS
(aceptadas o publicadas)

Se pagará el monto de \$500.000 pesos por cada **publicación extra** a la comprometida por cada año de la beca. En caso de que previamente un académico cobrase el beneficio de productividad en la institución, no se pagará el beneficio. Tampoco se le pagará al académico que lo solicite si ya fue pagado al estudiante.

No se solicitará la devolución de los recursos en caso de denegarse la renovación de la beca por incumplimiento de la productividad científica comprometida.

vii. El alumno beneficiado deberá mantener su residencia en Chile por el período que dure la beca.

viii. Los estudiantes al adjudicarse la beca externa (ANID u otra), dejarán de percibir la “**Beca Doctoral UCM**”, es decir, no pueden poseer dos becas simultáneas.

11. EMBARAZO DE LA BECARIA

La estudiante que durante su periodo de estudio quede embarazada, tendrá derecho hasta por un período máximo de 6 meses a percibir la beca mensual asignada por la Universidad, aun cuando la estudiante no cumpla totalmente con las obligaciones de productividad científica estipuladas por la beca doctoral UCM.

El rango de tiempo dentro del cual la estudiante podrá ejercer este derecho será a partir del inicio del sexto mes de embarazo y hasta cumplido el quinto mes de nacimiento de su hijo. Este derecho de fuero maternal podría extender hasta en 6 meses el periodo de duración nominal de la beca inicialmente adjudicada.

El procedimiento para formalizar y oficializar la vigencia de este derecho será el siguiente:

- 1.-La estudiante deberá presentar una solicitud formal a la Dirección de Postgrado.
- 2.- Esta solicitud será revisada en conjunto por la Directora de Postgrado y el Director del Programa de Doctorado correspondiente; será aprobada si los requisitos respectivos se cumplen.
- 3.-Una vez aprobada se comunicará a la estudiante la vigencia a través de una comunicación formal de la Dirección de Postgrado.

12. RENOVACIÓN DE LA BECA

El estudiante deberá renovar la beca en el mes de enero de cada año. Para ello, la Dirección de Postgrado podrá solicitar todos o algunos de los siguientes documentos, a fin de evaluar la continuidad de la misma:

- a. Certificado entregado por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.
- b. En caso de corresponder, constancia de aprobación del Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación.
- c. Evidencias sobre la aceptación de los manuscritos evaluados.
- d. Otra documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Dirección de Postgrado.

En caso de no acreditar la información solicitada, **la beca no será renovada.**

13. SANCIONES

- i. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en el reglamento de postgrado, en el reglamento del programa, en las presentes bases concursables y en los convenios de beca, sin que medie alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, facultará a la UCM para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al becario, declarar el término de la beca y el incumplimiento de las obligaciones.
- ii. En el evento que, por caso fortuito o fuerza mayor, el becario se vea impedido de cumplir con las obligaciones señaladas en el reglamento, en las presentes bases concursales y en el convenio de beca, UCM podrá declarar el término anticipado de la relación jurídica con éste.
- iii. La UCM a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, abandonen o renuncien a su programa de estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

iv. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en las bases concursables, se realizará un procedimiento de cobranza, con el objeto de que se realice el pago íntegro de lo adeudado o la suscripción de un convenio de pago.

14. CONSULTAS

Para cualquier consulta diríjase a la Asistente Ejecutiva de la Dirección de Postgrado, Paulina Valenzuela González, al correo electrónico: pvalenzuelag@ucm.cl